

# UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



## CONSILIATURA

**ACUERDO No. 008**  
25 de junio del 2024

*Por el cual se aprueban las Políticas Institucionales de Seguridad Vial y de Desconexión Laboral Responsable y el Modelo de Responsabilidad Social Universitaria - RSU.*

### **LA HONORABLE CONSILIATURA DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

en ejercicio de las funciones previstas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 22 de los Estatutos ratificados por la Resolución 021955, expedida por el Viceministerio de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional el 18 de noviembre del 2021 y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía universitaria y establece que las universidades podrán darse sus directrices y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992 desarrolla los alcances de la autonomía universitaria y regula la educación superior en sus aspectos generales.

Que en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley 30 de 1992 se creó el Sistema Nacional de Acreditación para las Instituciones de Educación Superior cuyo objetivo es garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del sistema cumplen con los más altos requisitos de calidad.

Que el Consejo Nacional de Acreditación - CNA estableció que la Autoevaluación Institucional es un proceso inherente a la educación superior y una tarea permanente en las instituciones de educación superior que fundamentan su actuación en el mejoramiento continuo y en la gestión de la calidad académica.

Que el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, establece la necesidad de fortalecer y socializar las políticas que orienten el desarrollo administrativo y académico de las funciones de la Universidad.

Que el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, en su artículo 2.5.3.2.3.1.4. establece la cultura de la autoevaluación como una de las condiciones institucionales de calidad necesarias para el otorgamiento de registros calificados y mejoramiento a nivel institucional.

Que el artículo 2.5.3.2.1.1. del Decreto 1330 de 2019 define la calidad como el conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las Instituciones, con el fin de

# UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



## CONSILIATURA

**ACUERDO No. 008**  
25 de junio del 2024

promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que según el artículo 22 de los Estatutos de la Universidad, le corresponde a la honorable Consiliatura establecer y ejecutar las políticas administrativas y financieras, velar por la buena marcha de la Universidad y dictar los reglamentos generales.

En respuesta a las necesidades identificadas por la Universidad, se inició el proceso de construcción de una visión institucional del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, a través de ejercicios participativos de reflexión con la comunidad académica; estudiantes, profesores, directivas, administrativos, aliados empresariales y académicos y egresados, con el objetivo de consolidar y analizar las observaciones, inquietudes y aportes para definir las políticas y los modelos institucionales de gestión académica y administrativa. Dichos encuentros permitieron establecer la estructura, la identidad, el reconocimiento de las estrategias y líneas de acción, entre otros, en las que se deben enmarcar los procesos de gestión en atención al mejoramiento continuo de la Institución.

Que las Políticas Institucionales y el Modelo, referenciados a continuación, contaron con escenarios de reflexión y construcción en el marco de los órganos colegiados de los Consejos de las Facultades y de las unidades administrativas y académicas de manera Multicampus:

1. Política Institucional de Seguridad Vial
2. Política Institucional de Desconexión Laboral Responsable
3. Modelo Institucional de Responsabilidad Social Universitaria - RSU

1. Que, en relación con la Política Institucional de Seguridad Vial, es pertinente señalar que la Universidad, desde sus inicios al servicio de la sociedad, ha velado por la seguridad física, la salud en el trabajo y la prevención de los accidentes al interior de la planta física para todos los integrantes de la comunidad académica con base en las exigencias legales vigentes del Ministerio de Transporte.

Que la Universidad ha desarrollado unas estrategias para mitigar la materialización de los accidentes de tránsito que pudiesen ocurrir al interior del campus o en los desplazamientos durante el desarrollo de sus funciones académicas o administrativas por causas viales, con el fin de velar por la seguridad física y la salud en el trabajo.

Que la Institución, en cumplimiento de la normativa legal vigente, debe crear la Política Institucional de Seguridad Vial, con el fin de mitigar y reducir los indicadores de accidentalidad vehicular que pudiesen ocasionarse al interior de sus instalaciones o en comisión de trabajo de los integrantes de la comunidad académica.

Que la Universidad busca crear conciencia del autocuidado y la autoprotección de los integrantes de la comunidad académica a través de la educación vial de sus actores.

# UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



## CONSILIATURA

### ACUERDO No. 008

25 de junio del 2024

2. Que, sobre la Política Institucional de Desconexión Laboral Responsable, la Universidad, en cumplimiento de la normativa legal vigente, Ley 2191 del 6 de enero de 2022, "*por medio de la cual se regula la desconexión laboral - ley de desconexión laboral*", debe crear la Política Institucional de Desconexión Laboral Responsable, con el fin de regular y promover la desconexión laboral de sus trabajadores en las relaciones laborales dentro de las diferentes modalidades de contratación vigentes en el ordenamiento jurídico colombiano y sus formas de ejecutarse, así como en las relaciones legales o reglamentarias.

Que la Universidad busca garantizar el goce efectivo del tiempo libre o de descanso, licencias, permisos o vacaciones para conciliar la vida personal, familiar y laboral de sus empleados.

3. Que, el numeral 4.2. del Proyecto Educativo Institucional (UGC, 2021) "*La Educación en el Siglo XXI: Retos para la Universidad La Gran Colombia*", señala que, en el marco de la Responsabilidad Social Universitaria, la Institución debe enfocar su mirada en los impactos que genera a través de sus procesos misionales de formación, investigación y extensión, para disminuir los resultados negativos e incentivar los impactos positivos en la configuración de una civilización más humana, más cristiana y solidaria.

Que las estrategias y los retos de la Universidad, en materia de responsabilidad e interacción social, definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) 2021, incluye la obligación de convertirse en un referente de la responsabilidad social universitaria, el cuidado ambiental, la solidaridad y la sostenibilidad en todos los niveles de la organización; en desarrollo de sus ejes misionales de formación, investigación, extensión, bienestar e internacionalización.

Que la implementación del Modelo Responsabilidad Social Universitaria hace parte del eje estratégico "Proyección" del PEID 2021-2027, el cual tiene como propósito ser una Universidad socialmente responsable que lleva sus programas, aportes, investigaciones, trabajo comunitario y promoción del emprendimiento a todos los escenarios; se esfuerza por lograr una Colombia comunitaria y compartida.

Que el Consejo Académico de la Universidad, en sesión del 12 de junio de 2024, realizó las reflexiones requeridas para la expedición de las Políticas Institucionales y el Modelo referidos y, por tanto, aprobó su presentación ante la honorable Consiliatura para su consideración y aprobación.

Que la Universidad requiere adoptar estas Políticas Institucionales y el Modelo para garantizar el aseguramiento de la calidad institucional Multicampus y de los programas académicos con el fin de garantizar el mejoramiento continuo y la excelencia académica.

En consecuencia,

# UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



## CONSILIATURA

**ACUERDO No. 008**  
25 de junio del 2024

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las siguientes Políticas Institucionales y el Modelo, relacionados a continuación:

1. Política Institucional de Seguridad Vial
2. Política Institucional de Desconexión Laboral Responsable
3. Modelo Institucional de Responsabilidad Social Universitaria - RSU

Hacen parte integral del presente Acuerdo los documentos donde constan las Políticas Institucionales y el Modelo que se aprueban; cualquier modificación a los mismos deberá ser sometida a la consideración y aprobación de la Consiliatura.

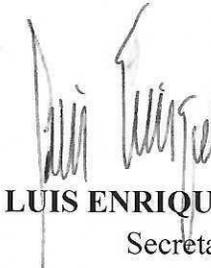
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo y los documentos institucionales que hacen parte integral de este, deben ser socializados a los estamentos universitarios y publicados en la página web de la Universidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de junio del dos mil veinticuatro (2024).

  
**ABELARDO RAMÍREZ GASCA**  
Presidente  


  
**LUIS ENRIQUE ABELLO**  
Secretario  
